CONTRATO DE PRESTACION Nº 08/2013
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC - ID Nº 253827

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO**, con Cédula de Identidad N° 511.818, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SASTRERIA WILLIAM RIQUELME** domiciliada en Humaitá 792 e/ Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CAMILA DE LA PAZ RIQUELME CHAPARRO**, con Cédula de Identidad N° 922.839, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro Uniformes para funcionarios, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*1*	*0*	*0*	*320*	*10*	*1*	*99*	*35.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254508

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 09/2013, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 71A de fecha 09 de octubre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De LOTE	Nro. De ITEM	UNIFORMES DE INVIERNO PARA DAMAS	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Saco Traje*	*William R*	*Nacional*	*unidad*	*12*	*364.000*	*4.368.000*
	2	*Pantalón*	*William R*	*Nacional*	*unidad*	*12*	*125.000*	*1.500.000*
	3	*Camisa mangas largas*	*William R*	*Nacional*	*unidad*	*12*	*135.000*	*1.620.000*

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

Camila de la Paz Riquelme
Propietaria

Nro. De LOTE	Nro. De ITEM	UNIFORMES DE VERANO PARA DAMAS	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	1	Saco Traje	William R	Nacional	unidad	12	364.000	4.368.000
	2	Pantalón	William R	Nacional	unidad	12	125.000	1.500.000
	3	Camisa mangas cortas	William R	Nacional	unidad	24	130.000	3.120.000

Nro. De LOTE	Nro. De ITEM	UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLEROS	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	1	Saco Traje	William R	Nacional	unidad	5	485.000	2.425.000
	2	Pantalón	William R	Nacional	unidad	5	135.000	675.000
	3	Camisa mangas largas	William R	Nacional	unidad	5	138.000	690.000

Nro. De LOTE	Nro. De ITEM	CAMISAS DE AO POI PARA DAMAS Y CABALLEROS	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
6	1	Camisas para damas	William R	Nacional	unidad	12	170.500	2.046.000
	2	Camisas para caballeros	William R	Nacional	unidad	5	178.500	892.500

Nro. De LOTE	Nro. De ITEM	PULOVER DE INVIERNO PARA DAMAS Y CABALLEROS	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
7	1	Pulover para damas	William R	Nacional	unidad	12	182.500	2.190.000
	2	Pulover para caballeros	William R	Nacional	unidad	5	182.500	912.500

Total: *26.307.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL GUARANIES.**-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago estará a sujeto a la migración de saldos, su correspondiente obligación y desembolso por parte del Ministerio del Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 2 meses a partir de la firma del contrato, desde el 15 noviembre de 2013 hasta el 15 de enero de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo Nº 972 casi EEUU, oficina de la UOC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

WILLIAM RIQUELME
Camila de la Paz Riquelme
Propietaria

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 de noviembre de 2013.

SRA. CAMILA DE LA PAZ RIQUELME CHAPARRO
PRESIDENTE
SASTRERIA WILLIAM RIQUELME

LIC. VENICIO SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

Sastrería
WILLIAM RIQUELME
Camila de la Paz Riquelme
Propietaria